

CFE Suministrador de Servicios Básicos

CFE Corporativo

Traslado de Valores y Comisiones Bancarias

Auditoría De Cumplimiento: 2024-6-90UIR-19-0069-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 69

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las erogaciones registradas en el rubro Traslado de Valores y Comisiones Bancarias originadas por los servicios contratados con instituciones bancarias, para comprobar que se efectuaron conforme a los lineamientos aplicables; que los servicios fueron debidamente recibidos y pagados y que su registro contable se efectuó conforme a la normativa.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,656,726.4
Muestra Auditada	1,059,046.7
Representatividad de la Muestra	63.9%

El universo por 1,656,726.4 miles de pesos correspondió al importe reportado en el rubro "Traslado de Valores y Comisiones Bancarias" en el Estado de Resultado Integral de la entonces CFE Suministrador de Servicios Básicos (CFE SSB) al 31 de diciembre de 2024, integrado por los gastos por comisiones bancarias generadas por los servicios recibidos de traslado de valores; cobros por el suministro de energía eléctrica mediante tarjeta de crédito y débito (PIN PADS); uso de las máquinas contadoras y clasificadoras de billetes y monedas, y lectoras de cheques; ciberseguridad, cargos recurrentes (domiciliación) y aplicaciones bancarias, así como los gastos financieros por las gestiones realizadas por la Gerencia de Operación Financiera de las oficinas corporativas correspondientes a operaciones de CFE SSB, y la muestra por 1,059,046.7 miles de pesos (63.9%) correspondió a las erogaciones realizadas por las oficinas corporativas y a las divisiones comerciales Golfo Norte, Noroeste, Sureste y Valle de México Sur, como se muestra a continuación:

TRASLADO DE VALORES Y COMISIONES BANCARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Miles de pesos)

Cuenta contable	Nombre de la cuenta	Universo	Muestra					Monto revisado	% Porcentaje de rep. del monto del universo
			Corporativo	Divisiones comerciales					
				Noroeste	Golfo Norte	Sureste	Valle de México Sur		
Servicios bancarios									
462582	Traslado de valores	423,508.3	0.0	30,809.2	28,942.9	42,946.2	24,568.2	127,266.5	7.7%
462583	Cajeros automáticos	505.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
462584	Banca electrónica	39,548.7	0.0	-1,548.2 ^{1/}	0.0	7,556.7	0.0	6,008.5	0.4%
462585	Emisión cheques	59.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
462587	Comisiones bancarias	786,451.9	491,730.9	42,832.1	35,806.6	11,577.5	17,801.4	599,748.5	36.2%
462589	Otros servicios bancarios	111,166.9	0.0	8,861.9	4,473.5	13,129.7	4,072.9	30,538.0	1.8%
Subtotal		1,361,241.2	491,730.9	80,955.0	69,223.0	75,210.1	46,442.5	763,561.5	46.1%
Servicios financieros									
Corporativo									
480547	Financieros	30,432.3	30,432.3	0.0	0.0	0.0	0.0	30,432.3	1.8%
480548	Recolección de ingresos	113,224.5	113,224.5	0.0	0.0	0.0	0.0	113,224.5	6.8%
480550	Pago inversión	151,828.4	151,828.4	0.0	0.0	0.0	0.0	151,828.4	9.2%
Subtotal		295,485.2	295,485.2	0.0	0.0	0.0	0.0	295,485.2	17.8%
Total del rubro de traslado de valores y comisiones bancarias		1,656,726.4	787,216.1	80,955.0	69,223.0	75,210.1	46,442.5	1,059,046.7	63.9%

FUENTE: Los auxiliares contables y el Estado de resultado integral al 31 de diciembre de 2024.

Nota: ¹ El monto revisado incluye -3,994.3 miles de pesos de cancelaciones de provisiones del 2023 y 2,446.1 miles de pesos de las comisiones por los servicios recibidos de mayo a diciembre 2023.

Antecedentes

En la Cuenta Pública 2024, la entonces CFE Suministrador de Servicios Básicos (CFE SSB) se constituía como una Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), cuyo objeto consistió en proveer de energía eléctrica a cualquier persona que lo solicite, así como realizar la facturación y cobranza por su comercialización.

CFE SSB contó con diversos mecanismos financieros digitales y presenciales proporcionados por las instituciones bancarias para la cobranza de la energía eléctrica a sus más de 48.2 millones de clientes.

Asimismo, la entonces CFE SSB operó la cobranza del servicio de energía eléctrica mediante cobros en efectivo, tarjetas de crédito y débito, y pagos en línea (transferencia bancaria y domiciliación del servicio) lo cual se sustentó en los contratos con las instituciones financieras por los servicios de traslado de valores, el arrendamiento de máquinas contadoras y reclasificadoras de billetes y monedas, y lectoras de cheques, así como en los cobros con tarjetas de crédito y débito, entre otras.

Por otro lado, se considera importante señalar que el 31 de octubre de 2024, en el Diario Oficial de la Federación, se publicó el *Decreto por el que se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas*, por lo que, con su entrada en vigor, la CFE se transforma en una empresa pública del Estado, en cuyo segundo transitorio se estableció que el Congreso de la Unión tendría un plazo de 180 días naturales para realizar las adecuaciones que resulten necesarias a las leyes secundarias correspondientes.

En ese sentido, el 18 de marzo de 2025, en el mismo medio de difusión oficial, se publicó el *DECRETO por el que se expiden la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad; ... y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad)*, en cuyo transitorio tercero se determinó que, a partir de la entrada en vigor de esa ley, las empresas productivas subsidiarias de la CFE se extinguen, por lo que dicha empresa pública del Estado se subroga en todos los derechos y obligaciones de las empresas productivas subsidiarias que se extinguen, a partir de la entrada en vigor de esa ley.

Finalmente, en los párrafos primero y quinto del transitorio décimo quinto de la Ley de la Empresa Pública del Estado, de la Comisión Federal de Electricidad, se señala que los contratos, convenios y otros actos jurídicos celebrados por la CFE y sus empresas productivas subsidiarias que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de ésta, se respetan en los términos pactados y que dicha empresa pública del Estado deberá tomar las medidas pertinentes para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en dichos instrumentos.

Resultados

1. Marco normativo

Con el análisis de la documentación, el cual se efectuó mediante procedimientos de auditoría, así como con la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los servicios bancarios que originaron las comisiones bancarias, se evaluaron los mecanismos de control implementados, a fin de establecer si son suficientes y cumplen con los objetivos para determinar su alcance, naturaleza y muestra.

En el ejercicio 2024, la CFE Corporativo y la entonces CFE SSB contaron con un Estatuto Orgánico aprobado por su Consejo de Administración, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de abril de 2017 y el 18 de enero de 2018; asimismo, contaron con sus manuales de Organización aprobados por su Director General en junio de 2023 y enero de 2021, respectivamente, los cuales tuvieron por objeto establecer la estructura, la organización y las funciones de las distintas áreas que las integraron.

Respecto de la normativa específica que reguló los servicios bancarios que originaron las comisiones generadas, contó con el Procedimiento para ingresos, el Manual de Procedimientos de Tesorería, el Instructivo para el pago de comisiones y otros servicios

bancarios, los Criterios de Aplicación de Posiciones Presupuestarias, así como el Manual de Procedimientos de contabilidad, todos autorizados y vigentes en 2024; sin embargo, se identificó que el instructivo de manejo de cuentas relacionado con las comisiones bancarias generadas por los servicios bancarios recibidos (cuentas 462581 a 462589) y Egresos Intercompañía (cuentas 480500 a 480670, y 480850) carecieron de la autorización correspondiente.

Al respecto, la entidad fiscalizada aclaró que los anexos observados forman parte del Manual de Procedimientos de Contabilidad autorizado en junio de 2023, lo cual se constató mediante su consulta en la intranet institucional, apartado Dirección Corporativa de Finanzas.

2. Integración de los gastos por el Traslado de Valores y Comisiones Bancarias

Al 31 de diciembre de 2024, en la muestra seleccionada de las divisiones comerciales de la entonces CFE SSB (Noroeste, Golfo Norte, Sureste y Valle de México Sur), se reportaron 1,059,046.7 miles de pesos de comisiones generadas por el servicio de traslado de valores; cobros por el suministro de energía eléctrica mediante tarjeta de crédito y débito (PIN PADS); el uso de las máquinas contadoras y clasificadoras de billetes y monedas, y lectoras de cheques, de los cuales 763,561.5 miles de pesos correspondieron a los gastos por servicios contratados con instituciones bancarias y 295,485.2 miles de pesos se refirieron a servicios financieros proporcionados por la Gerencia de Operación Financiera de la CFE, como servicios de tesorería, recolección, administración e inversión de ingresos y la apertura de cuentas bancarias, entre otros.

Al respecto, se determinó que el importe de 763,561.5 miles de pesos de gastos por servicios bancarios incluyó un importe de 1,548.2 miles de pesos de naturaleza contraria de la División Noroeste, lo que resulta inconsistente con el importe reportado al cierre del ejercicio, de cuyo seguimiento se obtuvo que se originó del efecto neto de la aplicación de cancelaciones por 3,994.3 miles de pesos de provisiones del gasto y 2,446.1 miles de pesos de gastos por comisiones de servicios recibidos en 2023 que no se registraron en su oportunidad, en incumplimiento de la NIF A-1 Marco conceptual de las Normas de Información Financiera, numerales 25.6 y 25.9.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió un oficio del 13 de noviembre de 2025, con el que se instruyó a los administradores divisionales para que al cierre del ejercicio y de cada periodo, se realice el registro del gasto por los servicios recibidos para que los resultados de operación reflejados en los estados financieros muestren los costos y gastos devengados en el ejercicio correspondiente, conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera, y remitió la documentación que sustenta la implementación de dicha instrucción en la División Noreste, por lo que no se emite una acción preventiva.

2024-9-18201-19-0069-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en la CFE o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión omitieron las comisiones generadas en el ejercicio 2023, las cuales no se registraron hasta 2024, lo que reflejó inconsistencias en las cifras reportadas en los Estados Financieros, en incumplimiento de la NIF A-1 Marco conceptual de las Normas de Información Financiera, numerales 25.6 y 25.9.

3. Gastos por Servicios de Traslado de Valores

Al cierre del ejercicio 2024, el importe de los gastos por traslado de valores de las divisiones de la muestra seleccionada ascendió a 127,266.5 miles de pesos como resultado de los servicios de recolección de efectivo, provenientes de los cobros en los Centros de Atención al Cliente de CFE SSB.

Al respecto, se comprobó que un importe de 118,479.8 miles de pesos correspondió a la facturación pagada por los servicios recibidos (de enero a octubre de las divisiones Noroeste y Sureste por 67,258.7 miles de pesos y de enero a noviembre de las divisiones Golfo Norte y Valle de México Sur por 51,221.1 miles de pesos) y 14,471.1 miles de pesos a la provisión de los gastos por los servicios recibidos en noviembre y diciembre (noviembre y diciembre de las divisiones Noroeste y Sureste por 12,181.1 miles de pesos, y diciembre de Valle de México Sur por 2,290.0 miles de pesos), lo que hizo un total de 132,950.9 miles de pesos; de lo anterior, se observó que el diferencial de 5,684.4 miles de pesos correspondió a reclasificaciones y cancelación de provisiones de gastos del ejercicio 2023, que disminuyeron el total de las erogaciones de 2024.

Asimismo, se observó que en la cuenta no se registraron los gastos facturados y pagados por 7,385.5 miles de pesos; de ellos, 5,158.8 miles de pesos, correspondientes a la División Valle de México Sur de los meses de enero y febrero, se registraron en la cuenta 462587 "Comisiones bancarias", y los 2,226.7 miles de pesos restantes, correspondientes a la provisión de diciembre de la División Golfo Norte, no se registraron en ninguna cuenta, por lo que no se consideraron para efectos del resultados del ejercicio. Cabe mencionar que del seguimiento efectuado se comprobó su registro en febrero de 2025.

Respecto de la recepción de los servicios, se comprobó que éstos se realizaron en los Centros de Atención a Clientes de las divisiones comerciales de la muestra seleccionada y consistieron en la recolección diaria del efectivo recaudado en las ventanillas y CFEMáticos para su depósito en las cuentas bancarias de dichas divisiones, de conformidad con lo establecido en los contratos, lo cual se constató en los estados de cuenta bancarios con la verificación de los depósitos de los montos recaudados; no obstante, se determinaron inconsistencias en el llenado de la ficha de depósito que efectuó el personal de CFE SSB y que entregó a la Empresa

de Traslado de Valores (ETV), la cual careció de la fecha y firma del responsable de la sucursal o establecimiento.

Además, se observó que, aun cuando no se registraron incidencias en la recolección de efectivo en la división Sureste, el contrato de apertura 110788279 y el convenio suscrito en 2005 con la institución bancaria no especifican los términos y condiciones de la recolección del efectivo (envasado y llenado de la documentación).

El importe por 123,638.6 miles de pesos (118,479.8 miles de pesos, de la cuenta 462582 "Traslado de Valores" y 5,158.8 miles de pesos de la cuenta 462587 "Comisiones bancarias"), de las comisiones por los servicios recibidos y facturados, se verificó conforme a las tarifas establecidas en el Anexo F "Tarifas y Comisiones Banorte" de los contratos 470455113, 486092416 y 1235538306; el contrato 110788279, el convenio 2005 y el oficio de tarifas vigentes en 2019 de la institución bancaria, de las cuales, se verificó que se aplicaron a los montos recolectados y se verificaron en la memoria de cálculo de las comisiones.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada envió un oficio del 13 de noviembre de 2025, mediante el cual la Subdirección de Distribución instruyó a los administradores divisionales para que al cierre del ejercicio y de cada periodo subsecuente, se realice oportunamente el registro de las comisiones y las provisiones en la cuenta 462582 "Traslado de Valores", y remitió la evidencia documental de dichos registros, con lo que se atiende esta parte de la observación.

Por lo que se refiere al llenado de la ficha de depósito y a los términos y condiciones de la recolección del efectivo, la entidad fiscalizada informó que, en la Guía de Supervisión Nacional, se incluiría la actividad sustantiva "Traslado de Valores y Comisiones Bancarias", en la que se realizaría la validación de los documentos que sustentan la prestación del servicio de traslado de valores. Asimismo, solicitó a la Subdirección de Operación Financiera de la CFE llevar a cabo las gestiones para actualizar y adecuar los contratos formalizados, respecto de la descripción detallada del servicio de recolección de ingresos, horarios de la recolección, la acreditación de los recursos, la documentación comprobatoria, los protocolos de seguridad, entre otras; sin embargo, no evidenció las gestiones realizadas, por lo que esta parte de la observación no se atiende.

2024-8-18201-19-0069-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Federal de Electricidad implemente los mecanismos de control y supervisión, para garantizar que los formatos se requirieran conforme a lo establecido en los contratos y, en su caso, se especifiquen los términos y condiciones en el clausulado, a fin de sustentar la validación de la recolección del efectivo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Servicio de Banca Electrónica

Los gastos por servicios de banca electrónica al 31 de diciembre de 2024, por 6,008.5 miles de pesos de la muestra seleccionada, correspondieron a las comisiones por los movimientos registrados en la banca electrónica (depósito empresarial, concentración inmediata empresarial) como resultado de los pagos de los clientes por el consumo de energía eléctrica, equivalentes a una tarifa que oscila de 0.60 centavos a 12.0 pesos por el número de operaciones realizadas conforme a lo establecido en el contrato, principalmente por las operaciones de la División Sureste por un importe de 7,556.7 miles de pesos, el cual se disminuyó por el efecto del importe de naturaleza contraria por 1,548.2 miles de pesos de la División Noroeste (referidos en el resultado 2).

En la revisión del registro de los gastos por 7,556.7 miles de pesos reportados por la División Sureste, se identificó que sólo 3,828.6 miles de pesos correspondieron a las comisiones de enero a mayo y de julio a noviembre de 2024 y 717.5 miles de pesos correspondieron a provisiones de junio y diciembre de 2024; y el importe restante de 3,010.6 miles de pesos fue por comisiones del ejercicio anterior (2023) que no se registraron oportunamente, en incumplimiento de la NIF A-1 Marco conceptual de las Normas de Información Financiera, numerales 25.6 y 25.9.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada remitió un oficio del 13 de noviembre de 2025, mediante el cual se instruyó a los administradores divisionales para que se realice el registro oportuno del gasto y las provisiones, y remitió la documentación que sustenta los registros en la cuenta 462584 "Banca Electrónica" en la División Sureste, con lo que se solventa la observación.

5. Gastos por Comisiones Bancarias

Al 31 de diciembre de 2024, la muestra seleccionada reportó un importe de 599,748.5 miles de pesos en la cuenta contable 462587 "Comisiones Bancarias" por los cobros de suministro de energía eléctrica mediante tarjetas de crédito y débito (PIN PADS) en los centros de atención al cliente, islas y ventanillas, entre otros, así como servicios de ciberseguridad (Cybersource), domiciliación y terminales puntos de venta, regulados mediante siete contratos, cuatro de ellos para los servicios de las divisiones Noroeste, Golfo Norte, Sureste y Valle de México Sur por los que se erogaron 108,017.6 miles de pesos, y tres por los servicios recibidos en las oficinas corporativas por 491,730.9 miles de pesos.

Con la revisión de los 491,730.9 miles de pesos de las oficinas corporativas, se determinó que 455,262.7 miles de pesos representaron gastos por comisiones bancarias de enero a noviembre y provisiones del mes de diciembre, y 36,468.2 miles de pesos correspondieron a

registros de gastos y cancelación de provisiones del ejercicio 2023, que no se registraron en su oportunidad.

Al respecto, se comprobó que dichos servicios se recibieron, facturaron y pagaron conforme a las tarifas y tasas establecidas en los contratos para cada uno de los servicios proporcionados de ciberseguridad (Cybersource), domiciliación y terminales puntos de venta, de los cuales se verificó que se determinaron con base en el número de transacciones registradas y conforme a la naturaleza de la operación (transferencias y acceso a la plataforma).

En relación con los 108,017.6 miles de pesos de las divisiones Noroeste, Golfo Norte, Sureste y Valle de México Sur, se determinó que 102,040.5 miles de pesos representaron gastos por comisiones bancarias de enero a noviembre y provisiones del mes de diciembre, y 5,977.1 miles de pesos, registros erróneos, ya que se constató que correspondieron a otros servicios.

Al respecto, se comprobó que las erogaciones por 102,040.5 miles de pesos de las divisiones Valle de México Sur, Golfo Norte, Noroeste y Sureste se determinaron con base en el importe cobrado mediante tarjeta de crédito y débito (base de la comisión) y se reflejaron en los estados de cuenta bancarios de cada división; asimismo, se constató que las comisiones se determinaron aplicando al importe cobrado la tarifa establecida (1.28% y 1.23% para el cobro con tarjeta de crédito y 1.01% y 1.00% para el cobro con tarjeta de débito), en cumplimiento del Anexo A "Formulario de Comisiones y Tarifas", del Contrato de Afiliación al Sistema Electrónico de pago con tarjeta de crédito y débito celebrado entre CFE SSB y las instituciones bancarias.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada remitió un oficio del 13 de noviembre de 2025 con el cual se instruyó a los administradores divisionales para realizar el registro del gasto en el periodo correspondiente, y remitió las pólizas de las comisiones y provisiones registradas en la cuenta 462587 "Comisiones Bancarias", con lo que se solventa lo observado.

6. Gastos por Otros Servicios Bancarios

Al cierre del ejercicio 2024, en los gastos por "Otros servicios bancarios" de la muestra seleccionada, se reportó un importe por 30,538.0 miles de pesos, los cuales representaron las comisiones generadas por el arrendamiento de las máquinas contadoras y clasificadoras de billetes y monedas, y lectoras de cheques, en los centros de atención a clientes de las divisiones revisadas; al respecto, con la revisión de los registros durante el ejercicio 2024, se determinó que 1,083.4 miles de pesos no representaron gastos por servicios bancarios, y con su análisis, se comprobó que correspondieron a reclasificaciones del ejercicio 2023, por lo que los gastos por otros servicios bancarios registrados correctamente fueron por 29,454.6 miles de pesos, pero no se incluyeron 818.3 miles de pesos de las comisiones de enero y febrero de la División Valle de México Sur que se registraron erróneamente en la cuenta 462587 "Comisiones Bancarias", y 17.2 miles de pesos se registraron erróneamente en la cuenta

462585 "Emisión de Cheques"; asimismo, se observó que en la cuenta no se incluyeron las provisiones del mes de diciembre de las divisiones Golfo Norte y Valle de México Sur, por lo que todo lo anterior refleja inconsistencias en las cifras reportadas en los Estados Financieros.

Los servicios recibidos por 30,290.1 miles de pesos correspondieron a la disposición y uso de las máquinas contadoras y clasificadoras de billetes y monedas, y lectoras de cheques reportadas mensualmente por las divisiones Noroeste, Golfo Norte, Sureste y Valle de México Sur, seleccionadas como muestra.

Al respecto, se verificó que las comisiones por la prestación del servicio se determinaron con base en el número de máquinas arrendadas y validadas por la entonces CFE SSB por el importe de la renta mensual de los equipos conforme se estableció en el Anexo "F" e "I" de los contratos 470455113, 486092416 y 470455092, así como en el oficio de las tarifas vigentes notificado por la institución bancaria a CFE SSB el 1 de noviembre de 2019, lo que resultó en un pago mensual de 3.2 miles de pesos y 2.6 miles de pesos, por cada una de las máquinas contadoras de billetes; 4.5 miles de pesos y 3.6 miles de pesos por cada una de las contadoras de monedas; 4.2 miles de pesos por cada una de las clasificadoras de billetes; 5.0 miles de pesos por cada clasificadora de monedas y 0.3 miles de pesos por cada lectora de cheques, lo cual se verificó con los reportes de servicios notificados por la institución bancaria y la validación de dichos servicios por cada una de las divisiones, en cumplimiento de lo establecido en el contrato.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada remitió un oficio del 13 de noviembre de 2025, con el cual se instruyó a los administradores divisionales para realizar el registro oportuno del gasto, y remitió las pólizas de las comisiones y provisiones registradas en la cuenta 462589 "Otros servicios bancarios", con lo que se solventa lo observado.

7. Validación de las comisiones por los servicios bancarios

En relación con los servicios bancarios recibidos y facturados, se determinó que, antes de la aceptación de la factura, se validaron con los reportes emitidos por las instituciones bancarias que proporcionaron los servicios, para cuyo efecto, mediante oficios o correos electrónicos remitieron el detalle de los servicios determinados por ellas; sin embargo, se observó que las notificaciones de los servicios recibidos en las divisiones Valle México Sur, Golfo Norte y Noroeste se remitieron después de la fecha establecida en el contrato (primeros cinco días hábiles, del siguiente mes calendario); los servicios de traslado de valores y de cobros mediante tarjeta de crédito y débito y el arrendamiento de las máquinas contadoras y clasificadoras de billetes y monedas y de las lectoras de cheques durante el periodo de enero a diciembre de 2024, se notificaron con un atraso de dos a seis días hábiles.

Respecto de los servicios proporcionados por la institución bancaria en la División Sureste (traslado de valores, cobros mediante tarjeta de crédito y débito, y arrendamiento de las máquinas contadoras de billetes y monedas), se identificó que las comisiones generadas de

enero a diciembre de 2024 fueron notificadas por la institución bancaria a CFE SSB con un atraso de 7 a 162 días hábiles, respecto de la fecha establecida en el contrato (primeros 10 días hábiles del siguiente mes calendario).

Cabe señalar que el "Instructivo para el pago de comisiones y otros servicios bancarios" vigente en el 2024 establece 10 días hábiles (para los servicios de traslado de valores) y 6 días hábiles (cobros mediante tarjeta de crédito y débito) para el envío de las comisiones por parte de la institución bancaria a CFE SSB, lo que resulta inconsistente con lo que se indica en los contratos.

Respecto de la validación de los servicios, se comprobó que las divisiones Valle de México Sur, Golfo Norte y Noroeste emitieron el formato de "Validación de Servicios Bancarios" dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de las comisiones por parte de las instituciones bancarias, autorizado por los jefes de Departamento de Finanzas y de Servicio y Atención al Cliente de cada división, de conformidad con los contratos; sin embargo, se observó que la división Sureste validó los servicios bancarios con un atraso hasta de 46 días, en incumplimiento del contrato 0110788279, cláusula Décimo Primera "Comisiones, Gastos y Cuenta para cargos", párrafo tercero.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada remitió dos oficios del 7 de noviembre de 2025, mediante el cual la Subdirección de Distribución solicitó al Subdirector de Operación Financiera realizar las gestiones para actualizar y adecuar los contratos formalizados, respecto de los formatos, los medios de confirmación, la periodicidad y las conciliaciones para la validación de las comisiones; no obstante, no se evidenciaron las gestiones con las instituciones bancarias, por lo que esta observación persiste.

2024-8-18201-19-0069-01-002 **Recomendación**

Para que la Comisión Federal de Electricidad implemente los mecanismos de control y supervisión para que, en su caso, establezca y modifique los plazos en los que las instituciones bancarias notifiquen las comisiones generadas por los servicios de traslado de valores, los cobros mediante tarjeta de crédito y débito (PIND PADS), así como por el arrendamiento de las máquinas contadoras y clasificadoras de billetes y monedas, y las lectoras de cheques, a fin de que sean acordes con lo establecido en los contratos y en el Instructivo para el pago de comisiones y otros servicios bancarios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-9-18201-19-0069-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en la CFE o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión omitieron validar los servicios bancarios dentro del plazo establecido de 10 días hábiles después de la notificación de las comisiones por parte de las instituciones bancarias, las cuales se validaron hasta 46 días después de la notificación, en incumplimiento del contrato 0110788279, cláusula Décimo Primera "Comisiones, Gastos y Cuenta para cargos", párrafo tercero.

8. Servicios Financieros de Tesorería Recibidos de CFE Corporativo

Los servicios financieros por 295,485.2 miles de pesos, reportados como egresos intercompañía, correspondieron a los gastos por las operaciones y gestiones realizadas por CFE Corporativo, con cargo a la entonces CFE SSB, registrados en las cuentas 480547 "Servicios Financieros" por 30,432.3 miles de pesos, 480548 "Recolección de Ingresos" por 113,224.5 miles de pesos y 480550 "Inversión" por 151,828.4 miles de pesos.

Los "Servicios Financieros" e "Inversión" correspondieron a servicios financieros de tesorería gestionados por la Gerencia de Operación Financiera (GOF) adquiridos al amparo del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Comisión Federal de Electricidad y CFE SSB el 1 de enero de 2017.

Con la revisión de los gastos de servicios financieros por 30,432.3 miles de pesos, se constató que se refirieron a la administración de la cuenta corriente, gestión de pagos en moneda nacional y divisas, recolección, administración e inversión de ingresos, apertura de cuentas bancarias, entre otros, de conformidad con el contrato de prestación de servicios suscrito entre ambas entidades.

Asimismo, con la revisión de los gastos de la cuenta 480550 "Inversión" por 151,828.4 miles de pesos, se comprobó que correspondieron al monto de la contraprestación facturada en 2024 por la CFE a la entonces CFE SSB, por la contratación de cartas de crédito tipo Standby Letter of Credit para garantizar los pagos de las operaciones realizadas por CFE SSB ante el Centro de Control de Energía (CENACE), operador del Mercado Eléctrico Mayorista, conforme al contrato marco de prestación de servicios del 1 de enero de 2017, suscrito entre ambas entidades. Al respecto, se constató que se facturó con base en el precio determinado conforme a un estudio de precio de transferencia; no obstante, no se proporcionaron los oficios de solicitud de renovación de 95 cartas de crédito remitidas por CFE SSB a CFE Corporativo, así como los oficios de entrega de los acuses de 87 cartas de crédito en poder de CFE Corporativo.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Coordinación del Mercado Eléctrico Mayorista, adscrita a la Dirección de Operación, remitió el "Procedimiento para la emisión o modificación de Garantías" y el "Procedimiento para la revisión de Garantías en favor de CFE Suministrador de Servicios Básico", autorizados el 30 de octubre de 2023 por la Gerencia de Gestión de Suministros Eléctricos de la extinta CFE SSB, en los cuales se prevén la solicitud y entrega de los oficios de renovación de las cartas de crédito, así como su emisión, modificación, revisión, validación y aceptación; cabe precisar que el nuevo Estatuto Orgánico de la CFE contempla la reestructuración organizacional y la creación de nuevas áreas, conforme lo demanda su actual estatus de empresa pública; al respecto, mediante un oficio, la entidad señaló que, debido a las modificaciones de la estructura de la CFE conforme al Decreto por el que se expide la Ley de la Empresa Pública del Estado, se definirán sus criterios y estrategias y, con ello, se podrá dar continuidad a la actualización de la normativa, por lo que no se emite una acción preventiva.

9. Comisiones Bancarias por Recolección de Ingresos

Al 31 de diciembre de 2024, los gastos por "Recolección de Ingresos" reportaron un importe por 113,224.5 miles de pesos por la facturación de servicios de Ciberseguridad (análisis de transacciones bancarias), cargos recurrentes (domiciliación) y aplicación bancaria (transacciones en la APP Bancaria), proporcionados por las instituciones financieras a CFE SSB y contratados por la Dirección de Operación y de Finanzas de la CFE. Al respecto, se identificó que 94,624.9 miles de pesos fueron servicios de 2022 y 2023 que no se registraron en el ejercicio correspondiente, y 18,599.6 miles de pesos, por servicios del ejercicio 2024.

Respecto de los servicios de Ciberseguridad, el importe del gasto se validó con el número de transacciones efectuadas en cada mes por la tarifa establecida (0.07 dólares) al tipo de cambio del primer día del mes siguiente al de las operaciones conforme a lo establecido en el contrato de prestación de servicios de afiliación de comercios, y se correspondió con el importe facturado.

Con el análisis de los cargos recurrentes (domiciliación) y aplicaciones bancarias, se comprobó que el número de transacciones mensuales fue la base para el cálculo de las comisiones a las que se les aplicó una tarifa fija por tipo de servicio que osciló de 1.0 a 3.5 pesos, de conformidad con los convenios específicos para la recepción de depósitos derivados de pagos efectuados por internet, ventanilla y domiciliación celebrados con el Corporativo de la CFE.

Se constató que los pagos se registraron en la cuenta 164902 "Egresos Intercompañía", mediante la compensación de adeudos mantenida con CFE Corporativo.

10. Registro Contable de las Comisiones por los Servicios Bancarios

Las comisiones por los servicios bancarios se registraron con cargo en las cuentas de gasto 462582 "Traslado de Valores", 462584 "Banca electrónica", 462587 "Comisiones Bancarias (PIND PADS) ", 462589 "Otros Servicios Bancarios" (contadoras y reclasificadoras de billetes y monedas) y 409867 "IVA 16%" y abono en las cuentas acreedoras para el reconocimiento del

pasivo (4089741 Banco Mercantil del Norte, 4108089 BBVA México, S.A., y 4046503 American Express Co. México, S.A. de C.V.); y para la cancelación de los pasivos, se cargaron en las cuentas 4089741 Banco Mercantil del Norte, 4108089 BBVA México, S.A., y 4046503 American Express Co. México, S.A. de C.V., y se abonaron en las cuentas contables de bancos de cada una de las divisiones por la salida de los recursos.

En relación con los egresos intercompañía por servicios financieros, éstos se registraron con cargo en las cuentas 480547 "Egresos Intercompañía Financieros", 480548 "Egresos Intercompañía Recolección de Ingresos", 480550 "Egresos Intercompañía Pago Inversión", 409867 "IVA 16%" y abono en la cuenta 4152241 "Comisión Federal de Electricidad"; no obstante, se determinaron inconsistencias, las cuales se observaron en los resultados correspondientes.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 23 de enero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las erogaciones registradas en el rubro Traslados de Valores y Comisiones Bancarias originadas por los servicios contratados con instituciones bancarias,

para comprobar que se efectuaron conforme a los lineamientos aplicables; que los servicios fueron debidamente recibidos y pagados y que su registro contable se efectuó conforme a la normativa y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, CFE Suministrador de Servicios Básicos cumplió con las disposiciones legales y normativas que le son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- El rubro de traslado de valores y comisiones bancarias incluyó un importe de 1,548.2 miles de pesos de naturaleza contraria, el cual se originó por cancelaciones de provisiones y comisiones de servicios recibidos en 2023 y que no se registraron en dicho ejercicio.
- No se registraron en la cuenta de gastos por servicio de traslado de valores los gastos facturados y pagados por 7,385.5 miles de pesos; de ellos 5,158.8 miles de pesos correspondieron a comisiones registradas en otra cuenta contable, en tanto que 2,226.7 miles de pesos de provisiones no se registraron en ninguna cuenta, por lo que no se consideraron para efectos del resultado del ejercicio.
- Los servicios bancarios se validaron con un atraso de hasta de 46 días posteriores a la notificación de las comisiones por las instituciones bancarias.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Anabel Arellano Badillo

Mtra. Lilia Peña Labana

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el marco normativo que reguló los servicios bancarios que originaron las comisiones registradas en el rubro "Traslado de valores y comisiones bancarias".
2. Verificar que los saldos que integraron el rubro denominado "Traslado de valores y comisiones bancarias" se correspondieron con lo establecido en los instructivos para el manejo de cuentas.
3. Comprobar que los servicios que originaron las comisiones bancarias se recibieron conforme a la normativa.
4. Comprobar que los pagos de los servicios que originaron las comisiones bancarias se realizaron conforme a los precios y plazos establecidos y que se contó con la documentación comprobatoria.
5. Comprobar que las comisiones bancarias por los servicios proporcionados por CFE Corporativo se recibieron conforme a la normativa.
6. Constatar que los registros contables de las comisiones bancarias generadas se realizaron de acuerdo con la normativa.

Áreas Revisadas

La Gerencia de Operación Financiera de CFE Corporativo; las gerencias comerciales divisionales Noroeste, Golfo Norte, Sureste, Valle de México Sur, así como la Subgerencia de Servicios y Atención al Cliente y la Unidad de Finanzas, todas de CFE Suministrador de Servicios Básicos (CFE SSB).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: NIF A-1 Marco conceptual de las Normas de Información Financiera, numerales 25.6 y 25.9.

Contrato 0110788279, cláusula Décimo Primera "Comisiones, Gastos y Cuenta para cargos", párrafo tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.